

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **20 AGO. 2015**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

823/15

W

VISTO: el proyecto presentado por ESTANCIAS DEL LAGO S.R.L. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 800 kW de potencia nominal instalada, a partir de biogás captado de dos biodigestores de mezcla completa instalados para la valorización de los efluentes.-----

RESULTANDO: que la empresa solicita autorización para generar energía eléctrica para el autoconsumo utilizando biomasa como fuente primaria, sin inyectar energía a la Red de Interconexión.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 bis del Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional (en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto N° 43/015 de 5 de febrero de 2015) la instalación y operación de centrales generadoras que funcionen en paralelo con la Red de Interconexión sin inyectar energía eléctrica, requieren autorización del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

II) que los requisitos a cumplir son los previstos en el artículo 12 del referido Reglamento;-----

III) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se han cumplido con los requisitos antes referidos.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.694 de 1º de setiembre de 1977, la Ley N° 16.832 de 17 de junio de 1997, el Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional (aprobado por Decreto N° 276/002 del 28 de junio de 2002 con la redacción dada por el Decreto N° 43/015 del 5 de febrero de 2015) y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería.-----

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

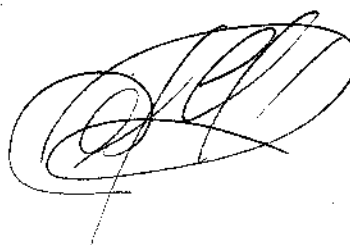
1º- Autorízase a ESTANCIAS DEL LAGO S.R.L. a generar energía eléctrica en base a biomasa, mediante una central generadora de 800 kW de potencia nominal instalada, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios

empadronados con los números 3.330 y 9.554 de la segunda sección catastral del departamento de Durazno.-----

2º.- La presente autorización quedará condicionada a que ESTANCIAS DEL LAGO S.R.L. mantenga su calidad de suscriptor del Distribuidor de energía eléctrica y no inyecte energía a la Red de Interconexión.-----

3º.- Comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.-----

/ES

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom, enclosed within a large, irregular oval shape.

Ing. Carolina Cosse

Ministra de Industria, Energía y Minería